

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE APRUEBA LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS POR LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE INSTITUTO.**

### **ANTECEDENTES**

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**1. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES; ASÍ COMO LA EXTINCIÓN Y DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA.** El ocho de octubre, mediante acuerdo IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, la creación de la Comisión Temporal de Debates; así como la extinción y desintegración de la Comisión de Transparencia.

**2. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES PRESENTADOS POR LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El catorce de octubre, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo IEPC-ACG-033/2020, aprobó los informes anuales de actividades presentados por las comisiones internas de este Instituto.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**3. MODIFICACIÓN TEMPORAL EN LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El seis de octubre, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-331/2021, aprobó la modificación temporal en la integración y presidencias de las comisiones internas, en virtud de la designación de la C. Brenda Judith Serafín Morfín, como presidenta provisional de este Instituto.

**CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

**4. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ QUE LAS COMISIONES INTERNAS REGRESARAN A SU INTEGRACIÓN ORIGINAL.** El veinticinco de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-004/2022, el Consejo General de este organismo electoral aprobó que, las comisiones internas de este organismo electoral regresaran a su integración original.

**5. APROBACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES INTERNAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.** El quince de febrero, con acuerdo IEPC-ACG-009/2022, el Consejo General de este organismo electoral aprobó los informes anuales de actividades presentados por las Comisiones de: Educación

Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, Quejas y Denuncias, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, Igualdad de Género y No Discriminación, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, Informática y Uso de Tecnologías y Debates.

**6. CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS, ROTACIÓN EN LA PRESIDENCIA DE DIVERSAS COMISIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL Y LA DESINTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE DEBATES.** El quince de febrero, con acuerdo IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este organismo electoral aprobó la creación de la Comisión Temporal de Asuntos de los Pueblos Originarios, así como la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral y la desintegración de la Comisión Temporal de Debates.

**7. PRESENTACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO.** El diecisiete de marzo y siete de abril la Secretaría Técnica de Comisiones y Comités de este Instituto remitió vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva las agendas de trabajo de las comisiones internas de este organismo electoral, para que en su oportunidad, este Consejo General realice su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación correspondiente.

## CONSIDERANDO

**I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.** Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. DEL CONSEJO GENERAL.** Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: aprobar la agenda de trabajo de las diversas comisiones internas de este organismo

electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracción LII del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**III. DE LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO.** Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentran las Comisiones de: Educación Cívica, Organización Electoral, Investigación y Estudios Electorales, de Quejas y Denuncias, de Participación Ciudadana, de Prerrogativas a Partidos Políticos, de Igualdad de Género y No Discriminación, de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y otras, de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, incisos d) al k) y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**IV. DE LAS COMISIONES.** Que son órganos técnicos del Instituto, que contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General; las cuales, tienen entre otras obligaciones, la de presentar ante este órgano máximo de dirección, su agenda de trabajo para la gestión de sus asuntos, de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**V. DE LAS AGENDAS DE TRABAJO PRESENTADAS.** Que en virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, una vez analizado el contenido de las agendas presentadas por las Comisiones permanentes de Educación Cívica, Igualdad de Género y No Discriminación, Investigación y Estudios Electorales, Organización Electoral, Participación Ciudadana, Prerrogativas a Partidos Políticos, Quejas y Denuncias y la de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; así como las Comisiones Temporales de Informática y Uso de Tecnologías, Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y Asuntos de los Pueblos Originarios; y toda vez que las mismas son acordes a las atribuciones previstas por el Reglamento Interior de este organismo electoral, y además están encaminadas a cumplir con el objeto para el cual fueron creadas; se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso aprobación, las agendas referidas, en términos de los **ANEXOS** que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente acuerdo.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se proponen los siguientes puntos de

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueban las agendas de trabajo presentadas por las comisiones internas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del considerando V de este acuerdo.

**SEGUNDO.** Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado ante este Instituto y publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página de internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de abril de 2022.



Mtra. Paula Ramírez Höhne  
La consejera presidenta



Mtro. Christian Flores Garza  
El secretario ejecutivo

CMT VoBo	TETC Elaboró
-------------	-----------------

El suscrito secretario ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafos 1, 3, 5 y 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo electoral, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el veintiocho de abril de dos mil veintidós, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriñez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y de la consejera presidenta Paula Ramírez Höhne. Doy fe.



Mtro. Christian Flores Garza  
El secretario ejecutivo

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### ANTECEDENTES

1. **Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2. **Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. **Creación e integración de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.** El 15 de febrero, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General del instituto, ordenó la creación de la Comisión Temporal de Asuntos de los Pueblos Originarios, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la comisión, fungiendo esta última como presidenta de dicho órgano técnico.

### CONSIDERANDO

I. **Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio

<sup>1</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General, ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, funciona en forma temporal.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-010/2022, la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios tiene las atribuciones siguientes:

- Coadyuvar en garantizar los derechos político-electorales de los pueblos originarios, buscando en todo momento la maximización de los derechos de las personas desde un enfoque de interculturalidad.

- Realizar los actos y gestiones necesarias para coadyuvar a desarrollar los procedimientos necesarios para el reconocimiento y tutela de los derechos político-electorales de las personas integrantes de los pueblos originarios en el estado de Jalisco, ya sea que deriven de alguna solicitud de persona interesada o bien de las resoluciones de autoridades electorales.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de

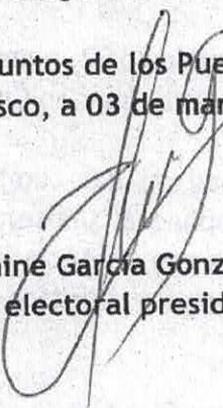
Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

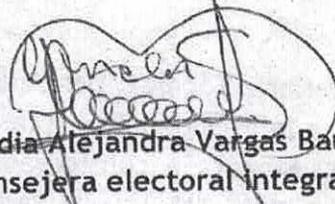
**ACUERDO:**

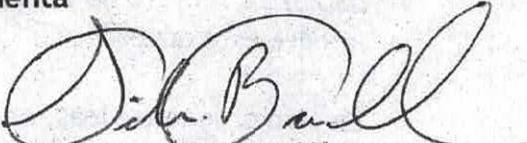
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios  
Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 2022

  
**Zoad Jeanine Garcia González**  
Consejera electoral presidenta

  
**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante

  
**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
Consejera electoral integrante

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 04 fojas, fue aprobado en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras integrantes de la Comisión. ....

**ANEXO**

## ANEXO 1

### AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE PUEBLOS ORIGINARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

#### I. PRESENTACIÓN

La Agenda que se pone a consideración propone transversalizar e institucionalizar los principios de interculturalidad y no discriminación en el quehacer de este Instituto Electoral, conforme a su competencia y en observancia al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.

Impulsar las sinergias y mecanismos de colaboración pertinentes con diferentes sectores de la sociedad con la finalidad de responder a los compromisos derivados de la normatividad vigente conforme con los principios de interculturalidad y no discriminación.

Propiciar espacios de análisis y discusión con autoridades tradicionales o representantes de comunidades originarias o grupos poblacionales con auto adscripción indígena, con la finalidad de realizar consultas y mesas de trabajo, a efecto de establecer:

1. Los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el **ejercicio y administración directa de los recursos públicos** que le corresponde a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpan, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco. Que debe realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-005/2019 y en los Incidentes de Inejecución e Incumplimiento de sentencia relacionados con dicha ejecutoria.
2. El porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la **administración directa de los recursos económicos** que le corresponden a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco. Que debe realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SG-JDC-035/2019.

3. Si la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales. Ordenada en la resolución emitida por el Consejo General de este Instituto, recurso de revisión REV-005/2020.
4. Dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres), así como nombrar un representante ante el ayuntamiento de Cabo Corrientes. Ordenada en la resolución emitida por el Consejo General de este Instituto, recurso de revisión REV-007/2020.
5. Las medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco, en que ello sea viable. Trabajos que deben realizarse en acatamiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano JDC-036 y ACUMULADO.

## II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como en lo dispuesto por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 13, fracción XVII, 32, numeral 1, fracción I; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que refiere a la obligación de las y los titulares de las direcciones de área de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que conforme con lo ordenado en las sentencias emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local, las actividades que aquí se proponen son en cumplimiento a lo dispuesto en dichas resoluciones. X

### III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- Representaciones de los partidos políticos.
- Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
- María Rosas Palacios. Directora de Igualdad de Género y No Discriminación.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Cumplimentar las resoluciones emitidas en los expedientes SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; JDC-005/2019 y sus Incidentes de Inejecución e Incumplimiento, JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco; y REV-005/2020 y REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.
2. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros

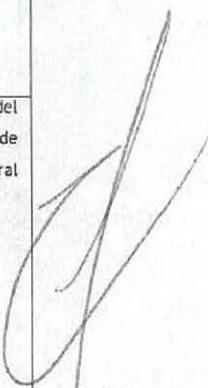
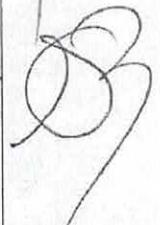
aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.

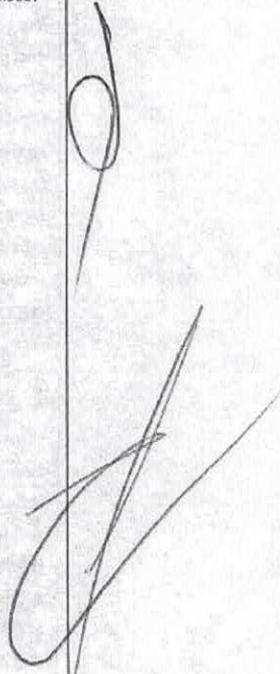
3. Dar seguimiento al desarrollo de la consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.
4. Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).
5. Coordinar los trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco, en que ello sea viable.
6. Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de inclusión, interculturalidad y no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político - electorales de personas indígenas de manera sustantiva.
7. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia indígena que promueva el Instituto Electoral.

## V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de	Marzo 2022	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y

	las actividades de la Comisión.			artículo 32, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra sesión ordinaria 3 de marzo  2da sesión ordinaria 25 de mayo  3ra sesión ordinaria 25 de agosto  4ta sesión ordinaria 25 de noviembre  Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Informes de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.	Recepción de informes de actividades.	De forma ordinaria los días 25 de mayo; 25 de agosto y 25 de noviembre.  Adicionalmente, las Direcciones emitirán los informes dictámenes, datos, documentos y opiniones que les sean solicitados por la Comisión cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes, según corresponda.	Artículo 13, fracciones VI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán,	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo,	JDC-005/2019 y sus Incidentes de

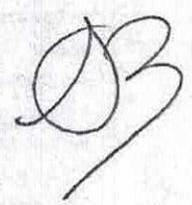
asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer los elementos cualitativos y cuantitativos respecto de la transferencia de responsabilidades relacionadas con el ejercicio y administración directa de los recursos públicos que le corresponde.			oficiales electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	Inejecución e Incumplimiento, del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. 
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de San Sebastián Teponahuatlán, asentada en el municipio de Mezquitic, Jalisco, encaminada a establecer el porcentaje de los recursos, las personas que lo administrarán y su fiscalización, la forma en que serán recibidos, entre otros aspectos, respecto a la transferencia de responsabilidades relacionadas con la administración directa de los recursos económicos que le corresponden.	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficiales electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	SG-JDC-035/2019 de la Sala Regional Guadajajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. 
Consulta a la Comunidad Indígena Wixárika de Tuxpán, asentada en el municipio de Bolaños, Jalisco, encaminada a establecer si está de acuerdo en transitar de un proceso electoral bajo el sistema de partidos a un proceso de usos y costumbres para la elección de sus autoridades municipales, conforme con su sistema normativo interno.	Dar seguimiento al desarrollo de la consulta.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficiales electorales, oficios de gestión y solicitudes de información, acuerdos, constancias de notificación.	REV-005/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local. 
Trabajos de dictaminación sobre la viabilidad de realizar una consulta a la Comunidad Indígena de Chacala, asentada en el municipio de	Dar seguimiento a los trabajos de dictaminación.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones, mesas de trabajo, oficiales electorales, oficios de gestión y solicitudes de	REV-007/2020 del Consejo General de este Instituto Electoral local. 

<p>Cabo Corrientes, Jalisco, encaminada a determinar si la comunidad está de acuerdo en la obtención de su reconocimiento como comunidad indígena y con ello, elegir a sus autoridades conforme a su sistema normativo interno (elecciones por usos y costumbres).</p>			<p>información, acuerdos, constancias de notificación.</p>	
<p>Trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena que sean aplicables en el siguiente proceso electoral local ordinario, para el caso de registro y postulación de candidaturas al Congreso y Ayuntamientos del estado de Jalisco, en que ello sea viable.</p>	<p>Coordinar los trabajos relacionados a los estudios concernientes e implementación de medidas compensatorias en materia indígena.</p>	<p>Abril 2022 a febrero 2023.</p>	<p>Minuta de la reunión.</p>	<p>JDC-036 y ACUMULADO del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.</p>
	<p>Hacer un comparativo de las acciones afirmativas implementadas a nivel federal y en otros OPLE.</p>	<p>Abril - junio de 2022</p>	<p>Minuta de la reunión.</p>	
	<p>Generar una mesa de trabajo con representaciones de pueblos originarios, autoridades involucradas, así como con representaciones partidistas, en las que se analicen las acciones afirmativas implementadas en materia indígena por el INE y en otros OPLE, con la finalidad de que, conjuntamente, se inicie el diseño de las acciones afirmativas para el Proceso Electoral 2023-2024</p>	<p>Junio - agosto de 2022</p>	<p>Panel con propuestas.</p>	
	<p>Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo a favor del acceso de las candidaturas y a la representación</p>	<p>Septiembre - noviembre de 2022</p>		

	<p>política de la población indígena en un foro.</p> <p>Proponer al Consejo General las acciones afirmativas a implementarse en el Proceso Electoral 2023-2024</p>	<p>Diciembre de 2022 a febrero de 2023.</p>		
<p>Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de inclusión, interculturalidad y no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político - electorales de personas indígenas de manera sustantiva.</p>	<p>Orientar para publicar los acuerdos de Consejo General en resumen oficial traducidos a lenguas originarias. (Secretaría Ejecutiva).</p> <p>Orientar para generar un portal institucional incluyente (Informativa).</p> <p>Orientar para promover publicaciones con perspectiva de inclusión e interculturalidad (Editorial).</p>	<p>Marzo 2022 a febrero 2023.</p>	<p>Acuerdos publicados.</p> <p>Portal web accesible.</p> <p>Audios accesibles y obras traducidas.</p>	<p>Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.</p>
<p>Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia indígena que promueva el Instituto Electoral.</p>	<p>Dar seguimiento a los foros y consultas a pueblos originarios que organice el Instituto Nacional Electoral dentro del proceso de redistribución local.</p> <p>Mesas de análisis con el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y la Comisión Estatal Indígena del Estado.</p> <p>Gestionar la celebración de Convenios Marco, con el INPI y con la Comisión Estatal Indígena de Jalisco, para la impartición de</p>	<p>17 de marzo 2022</p> <p>18 de mayo 2022</p> <p>Marzo 2022 a febrero 2023.</p>	<p>Videos, audios y minutas a las que el INE de acceso público.</p> <p>Minutas de las reuniones.</p>	<p>Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para las personas indígenas.</p>

	<p> cursos de capacitación, apoyo con traducciones e intercambio de información.</p> <p> Conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil y autoridades tradicionales, gestionar y/o implementar charlas y talleres con mujeres de pueblos originarios, para fomentar y fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos político-electorales.</p>	<p> Mayo 2022.</p>	<p> Convenios de colaboración interinstitucional.</p>	
<p> Informe anual de actividades.</p>	<p> Presentar el Informe anual de actividades de la Comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al Consejo General para su aprobación.</p>	<p> Febrero 2023.</p>	<p> Informe anual de actividades.</p>	<p> Artículo 32, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.</p>

El contenido de la agenda de trabajo 2022-2023, de la Comisión de Asuntos de los Pueblos Originarios del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la primera sesión ordinaria celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, esta última, en carácter de presidenta de la Comisión.



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Integración de la Comisión de Educación Cívica.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>1</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, así como a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Educación Cívica, fungiendo este último como presidente de la comisión.

**2. Rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Educación Cívica, hasta febrero de 2023.

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

## CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Educación Cívica.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso d), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Educación Cívica, funciona permanentemente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Educación Cívica.** Con base en lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Organización Electoral tiene las atribuciones siguientes:

- Supervisar en conjunto con la Comisión de Participación Ciudadana la estrategia de capacitación de los funcionarios de mesa de casilla durante los procesos de participación ciudadana y popular, y evaluar su cumplimiento;
- Supervisar y evaluar el cumplimiento del Programa de Educación Cívica del Instituto;
- Supervisar las actividades relacionadas con la promoción del voto y difusión de la cultura democrática;
- Opinar respecto del contenido de materiales de educación cívica, elaborados por la Dirección de Educación Cívica;

- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de capacitación, elaborados por la Dirección de Educación Cívica;
- Opinar respecto a la actualización y mejora de los materiales educativos que sirvan de apoyo a la educación cívica;
- Proponer al Presidente la suscripción de convenios en materia de educación cívica democrática; y
- Las demás que le confiera el propio reglamento, el código y demás normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022

a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Educación Cívica Agenda de Trabajo 2022-2023			
No.	Actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Término
1	Conocer y dar seguimiento a las actividades de la Dirección de Educación Cívica del Instituto	Marzo 2022	Febrero 2023
2	Conocer y analizar el Proyecto Operativo Anual 2023 de la Dirección de Educación Cívica	Junio 2022	Julio 2022
3	Dar seguimiento a la elaboración del material didáctico para el libro "Todos contra el odio" de la colección editorial Utopía	Mayo 2022	Agosto 2022
4	Conocer y revisar las propuestas de cursos de capacitación para el personal del Instituto	Junio 2022	Julio 2022
5	Proponer la suscripción de convenios en materia de educación cívica democrática	Marzo 2022	Febrero 2023
6	Coadyuvar, supervisar y evaluar la elaboración y desarrollo de los programas de educación cívica del Instituto dentro del marco de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica (ENCCÍVICA)	Marzo 2022	Febrero 2023
7	Procurar espacios de capacitación para la ciudadanía sobre educación cívica, valores democráticos y construcción de redes	Marzo 2022	Febrero 2023
8	Dar seguimiento al diseño e implementación de talleres en materia de educación cívica con jóvenes universitarios, empleando como base los contenidos editoriales del Instituto	Marzo 2022	Febrero 2023
9	Dar seguimiento al diseño e implementación de talleres en materia de educación cívica con jóvenes de bachillerato, empleando como base los contenidos editoriales del Instituto	Marzo 2022	Febrero 2023
10	Seguimiento a los proyectos de fortalecimiento de cultura cívica que se	Marzo 2022	Febrero 2023

	implementen en coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco		
11	Supervisar la creación de la plataforma virtual de educación cívica y, en su caso, la socialización de sus contenidos	Marzo 2022	Febrero 2023
12	Sugerir temas y metodologías a implementar en el Festival infantil y juvenil Papirolas	Marzo 2022	Septiembre 2022
13	Sugerencias en la conceptualización del proyecto del stand del IEPC en la FIL	Mayo 2022	Noviembre 2022
14	Conocer y dar seguimiento a la participación del Instituto en el Encuentro Internacional de Cultura Democrática en la Feria Internacional del Libro	Mayo 2022	Noviembre 2022
15	Sugerencias en el tema y logística del 10mo Ciclo de Cine y política "Historias que cuentan", a realizarse en el marco de la Semana de la Democracia	Mayo 2022	Agosto 2022

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

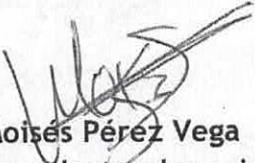
Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Educación Cívica, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

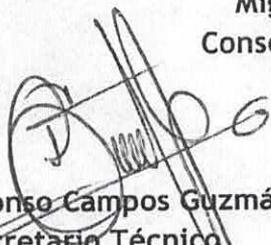
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Educación Cívica**  
**Guadalajara, Jalisco, a 23 de marzo de 2022**

  
**Moisés Pérez Vega**  
Consejero electoral presidente

  
**Brenda Judith Serafín Morfín**  
Consejera electoral integrante

  
**Miguel Godínez Terríquez**  
Consejero electoral integrante

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 07 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Educación Cívica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 23 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de la y los consejeros electorales, integrantes de la comisión.....

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.

### ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>1</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Moisés Pérez Vega y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, habiéndose designando a la última de las consejeras como presidenta de la comisión.

2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Moisés Pérez Vega, será quien presida la Comisión de Investigación y Estudios Electorales, hasta febrero de 2023.

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

## CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso f), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. X

La Comisión de Investigación y Estudios Electorales, funciona de forma permanente. J

**IV. Atribuciones de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales.** Con base en lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Investigación y Estudios Electorales tiene las atribuciones siguientes: M

- Apoyar el trabajo de investigación político-electoral del Instituto;
- Analizar y revisar en forma permanente la legislación estatal en materia electoral;
- Investigar los temas relacionados con la democracia y el desarrollo de los procesos electorales en el Estado de Jalisco y de otros cuerpos electorales ya sean nacionales o internacionales; P

- Establecer mecanismos de intercambio de información con los demás órganos electorales estatales de las entidades del País y con el Instituto Nacional Electoral; X
- Realizar estudios de la participación de la ciudadanía en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios;
- Formular los estudios e investigaciones que le requiera el Consejo General; f
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Proponer al Consejo General los lineamientos que establezcan las políticas editoriales y criterios para instrumentar la producción editorial del Instituto; M
- Dictaminar sobre las propuestas relativas a la producción editorial del Instituto; e
- Recibir y analizar las opiniones y propuestas del Comité Editorial y de las áreas del Instituto;
- Dictaminar sobre la actualidad, pertinencia, vigencia y calidad de los contenidos de la producción editorial del Instituto, con sustento en criterios científicos y académicos;

- Implementar mecanismos que propicien y estimulen la edición, publicación, distribución, promoción y difusión de la producción editorial del Instituto;
- Proponer al Consejo General, a los integrantes del Comité Editorial, a efecto de que, una vez aprobada su designación, el Presidente realice la invitación correspondiente;
- Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones, para que proporcionen información cuando así lo estime conveniente; y
- Las demás que le confiera el reglamento interior, el Consejo General, el código electoral y demás normatividad aplicable.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que

serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ELECTORALES AGENDA DE TRABAJO FEBRERO 2022 A FEBRERO DE 2023		
No.	ACTIVIDAD	PERIODO DE EJECUCIÓN
1	Conocer y dar seguimiento a las actividades de la Dirección Editorial del Instituto.	A lo largo del año
2	Dar seguimiento al proceso de publicación de dos números de la revista Folios.	A lo largo del año
3	Convocar a sesiones del Comité Editorial que se considere necesario.	A lo largo del año
4	Conocer y aprobar los lineamientos de la política editorial del Instituto.	Marzo-abril
5	Conocer y aprobar el catálogo actualizado de publicaciones del Instituto.	Marzo-abril
6	Conocer y aprobar el Plan Anual de Publicaciones 2022 previamente aprobado por el Comité Editorial.	Marzo-abril
7	Revisar el convenio de reimpresión de tres libros de la Colección Futuros (e)lectores con la Secretaría de Educación Jalisco.	Marzo-abril
8	Revisar y aprobar los lineamientos del Comité Editorial del IEPC.	Marzo-abril

9	Aprobar un plan para la celebración de convenios de coedición de publicaciones con entidades públicas y privadas para los fines que convengan al Instituto.	Marzo-abril	X
10	Aprobar el acuerdo mediante el cual se propone al Consejo General la integración del Comité Editorial del IEPC para el periodo de mayo de 2022 a mayo de 2023	Mayo	
11	Revisar y aprobar los lineamientos para la gestión de la revista Folios	Abril-mayo	
12	Aprobar la nueva propuesta de diseño de identidad gráfica de portadas del catálogo de publicaciones del Instituto.	Abril-Mayo	
13	Conocer y analizar el Proyecto Operativo Anual 2023 de la Dirección Editorial.	Julio	
14	Aprobar las publicaciones que determine el Comité Editorial mediante el proceso de dictaminación que establecen sus lineamientos.	A lo largo del año	
15	Conocer y dar seguimiento a la publicación de obras digitalizadas en formato ePub, conforme a la dotación presupuestal 2022.	A lo largo del año	
16	Conocer, dar seguimiento y asegurar la participación del Instituto en eventos para la promoción de la cultura democrática a través del fomento a la lectura (Ferias de Libro, Encuentros Académicos, Festival Papirolas, entre otros).	A lo largo del año	
17	Conocer y dar seguimiento al buen estado de la bodega de la Dirección Editorial que contiene los ejemplares impresos de las publicaciones del Instituto.	A lo largo del año	

18	Convocar a sesiones de la Comisión a aquellas direcciones del Instituto que para el cumplimiento de sus atribuciones estime necesario.	A lo largo del año	X
19	Proponer al Consejo General la retribución que se otorga a los integrantes del Comité Editorial	Marzo-abril	

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General, la agenda de trabajo de la comisión para su aprobación, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

**ACUERDO:**

**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales,

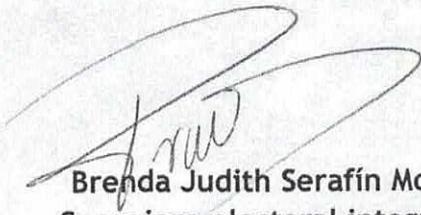
para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General, la agenda de trabajo de la comisión para su aprobación.

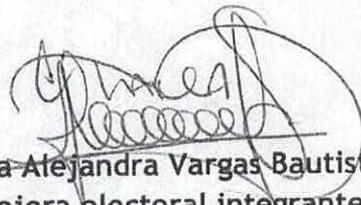
**Por la Comisión de Investigación y Estudios Electorales  
Guadalajara, Jalisco, a 09 de marzo de 2022**



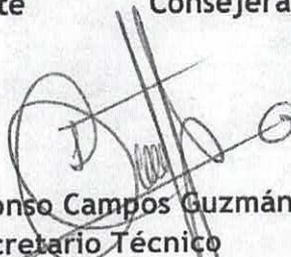
**Moisés Pérez Vega**  
Consejero electoral presidente



**Brenda Judith Serafín Morfín**  
Consejero electoral integrante



**Claudia Atejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante



**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 09 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Investigación y Estudios Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 09 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las y el consejero electoral, integrantes de la comisión. ....

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

## **ANTECEDENTES**

**1. Creación de la Comisión temporal de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.** El 18 de octubre de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-028/2019<sup>1</sup>, mediante el cual creó la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, de carácter temporal.

**2. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020 mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>2</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:

[https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii\\_ok\\_web.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf)

<sup>2</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**4. Integración de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>3</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Zoad Jeanine García González y a los consejeros electorales Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, habiéndose designando al último de los consejeros referidos como presidente de la Comisión.

**5. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, será quien presida la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, hasta febrero de 2023.

## CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente,

<sup>3</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo

General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, funciona de forma temporal.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-028/2019, la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, tiene las atribuciones siguientes:

- Dar continuidad y seguimiento a los trabajos de planeación, preparación, organización e instrumentación del voto de los jaliscienses en el extranjero.
- Supervisar las acciones y actividades que en la materia del voto de los jaliscienses residentes en el extranjero se realicen.
- Conocer y analizar las experiencias de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES) de otros estados respecto al voto de los mexicanos en el extranjero.
- Impulsar acciones de vinculación con entidades públicas y privadas.
- Supervisar y dar seguimiento a la planeación de programas de acercamiento y encuentro de intercambio informativo con la comunidad internacional relacionados con el voto de los jaliscienses en el extranjero.

- Proponer al Consejo General, los convenios necesarios a celebrarse con dependencias federales, estatales, organismos internacionales, así como instituciones de carácter social, privado y los demás organismos y dependencias públicos y privados.
- Dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas del Instituto, que tienen participación en actividades relacionadas con el voto de los jaliscienses en el extranjero.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero Agenda de Trabajo 2022-2023			
No.	Actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Término
1	Presentar al Consejo General para su aprobación, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión.	mar-2022	mar-2022
2	Presentación y, en su caso, aprobación de la agenda de trabajo en vinculación con Jaliscienses residentes en el extranjero, para el año 2022	mar-2022	abr-2022
3	Dar seguimiento a las iniciativas de reformas que involucren los derechos político electorales de jaliscienses en el extranjero.	mar-2022	feb-2023
4	Informe de avances de la implementación del proyecto de vinculación con Jaliscienses residentes en el extranjero.	mar-2022	feb-2023
5	Informe cada dos meses de avances de credencialización e inscripción al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero correspondientes al estado de Jalisco.	abr-2022	feb-2023
6	Informe sobre el avance del programa de formación en educación cívica y participación ciudadana a distancia.	mar-2022	abr-2022
7	Promover la creación de una red de participantes en las ciudades con mayor afluencia de jaliscienses que apoyen actividades de promoción y participación ciudadana.	abr-2022	nov-2022
8	Proyecto de mecanismo jurídico de participación de jaliscienses en el extranjero en mecanismos de participación ciudadana.	may-2022	feb-2023
9	Dar seguimiento a agenda de trabajo para firmar convenios de colaboración para alianzas estratégicas en el extranjero.	may-2022	feb-2023

10	Promoción de los mecanismos de participación ciudadana que se presenten en el IEPC con los jaliscienses en el extranjero.	abr-2022	feb-2023
11	Proponer el informe anual de actividades de la comisión, en el que se precisen las tareas desarrolladas y, presentarlo al Consejo General para su aprobación.	ene-2023	feb-2023

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

#### ACUERDO:

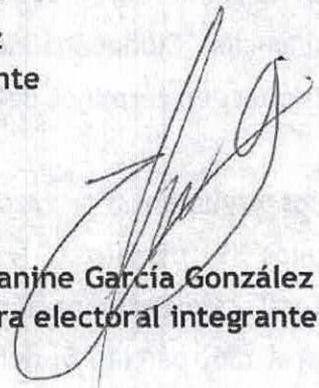
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

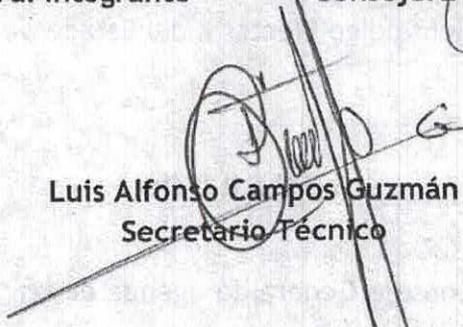
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Implementación y Seguimiento del  
Voto de los Jaliscienses en el Extranjero  
Guadalajara, Jalisco, a 04 de marzo de 2022**

  
**Miguel Godínez Terríquez**  
Consejero electoral presidente

  
**Moisés Pérez Vega**  
Consejero electoral integrante

  
**Zoad Jeanine García González**  
Consejera electoral integrante

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 08 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Implementación y Seguimiento del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 04 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de la y los consejeros electorales integrantes de la comisión.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.

## ANTECEDENTES

1. **Creación de la Comisión temporal de Informática y Uso de Tecnologías.** El 18 de octubre de 2019, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-029/2019<sup>1</sup>, mediante el cual creó la Comisión de Informática y Uso Tecnologías, de carácter temporal.

2. **Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020 mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>2</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. **Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 24 de octubre de 2019, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: [https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii\\_ok\\_web.pdf](https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-24-19-iii_ok_web.pdf)

<sup>2</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

4. **Integración de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>3</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Brenda Judith Serafín Morfín, como integrantes de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, habiéndose designando a la última de las consejeras como presidenta de la comisión.

5. **Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Claudia Alejandra Vargas Bautista, será quien presida la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, hasta febrero de 2023.

## CONSIDERANDO

I. **Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar

<sup>3</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafo 1, fracción III, y 33, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, funciona de forma temporal.

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44520

**IV. Atribuciones de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías.** Con base en lo dispuesto en el acuerdo IEPC-ACG-029/2019, la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, tiene la finalidad de dar seguimiento a los programas operativos anuales de las áreas de Educación Cívica, Organización Electoral, Informática y Fiscalización del Instituto, que se encuentren vinculadas con el uso de la tecnología y la informática. Asimismo, tiene como objeto primordial, analizar el uso de sistemas informáticos y tecnologías para el mejoramiento de los procesos democráticos y explorar la implementación de nuevas herramientas tecnológicas que fomenten la participación ciudadana, de conformidad con el acuerdo de creación.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo que contiene, de manera enunciativa, la descripción de las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a

febrero de 2023, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

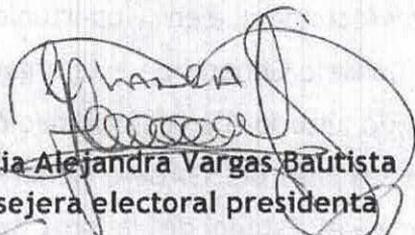
#### ACUERDO:

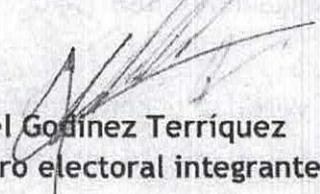
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento anexo que integra el presente acuerdo.

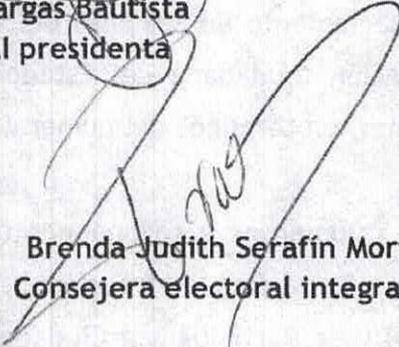
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a

efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías**  
**Guadalajara, Jalisco, a 08 de marzo de 2022**

  
**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
**Consejera electoral presidenta**

  
**Miguel Godínez Terríquez**  
**Consejero electoral integrante**

  
**Brenda Judith Serafín Morfín**  
**Consejera electoral integrante**

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
**Secretario Técnico**

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 08 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de la y los consejeros electorales integrantes de la comisión.....

**ANEXO**

## AGENDA DE TRABAJO 2022

---

### COMISIÓN DE INFORMÁTICA Y USO DE TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

#### I. PRESENTACIÓN

Esta agenda de trabajo tiene como finalidad proyectar las actividades y tareas a desarrollar por parte de la Comisión de Informática y Uso de Tecnologías de la mano de la Dirección de Informática de este Instituto, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interno del Instituto, así como leyes aplicables a la materia; lo anterior se materializa por medio de redes, sistemas y programas que garanticen un efectivo intercambio de información durante las elecciones para tener resultados preliminares certeros, y fuera de las mismas, para mantener una infraestructura virtual actualizada y en constante contacto con la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, investiga y analiza de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones que puedan ser aplicadas en las tareas del Instituto, así como llevar al día el portal del mismo con los eventos democráticos en el calendario electoral Estatal y Nacional, como convocatorias y actividades de las diferentes áreas del Instituto, de manera que esta agenda está vinculada de forma directa con estas últimas, a la par de la agenda de actividades del INE.

#### II. MARCO NORMATIVO

Artículo 11 de la Constitución Política Local, artículo 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículo 32 numeral 1, fracción I; relacionado a la obligación de la Comisión a presentar al Consejo General una agenda para la gestión de los asuntos, acorde a las atribuciones previstas en el reglamento y artículo 13, fracción XVII, sobre la obligación del director del área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de la agenda de trabajo de la Comisión; ambos del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De acuerdo al artículo 25 del Reglamento Interior, la Comisión de Informática tiene las siguientes atribuciones:

- I. Proveer los servicios electrónicos como el portal de internet, el correo electrónico y los demás que determine el Consejo General;
- II. Investigar y analizar de manera permanente, nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones que puedan ser aplicadas en las tareas del Instituto;
- III. Proveer de la tecnología e infraestructura necesarias en comunicación: redes, voz, video, datos y otros, a los distintos órganos del Instituto;
- IV. Elaborar y proponer los lineamientos técnicos para la adquisición de equipo de cómputo, sistemas operacionales, y mantenimiento de los mismos;
- V. Proponer planes de actualización y aprovechamiento de la infraestructura informática y de telecomunicaciones;
- VI. Establecer y aplicar políticas y estándares en materia de seguridad informática;
- VII. Apoyar a las diversas áreas del Instituto en la optimización de sus procesos, mediante el desarrollo o la implementación de sistemas y servicios informáticos y de telecomunicaciones;
- VIII. Establecer los mecanismos informáticos necesarios para garantizar que la información institucional esté disponible en todo momento;
- IX. Conformar la red estatal electoral para enlazar a los Consejos Distritales y Municipales con el sitio central del Instituto;
- X. Brindar asesoría y soporte técnico en materia de informática a las diversas áreas del Instituto;
- XI. Coadyuvar en la capacitación del personal del Instituto en materia de informática, especialmente en materia de aplicaciones, tecnología, paquetería, canto electrónico, programa de resultados electorales preliminares;
- XII. Coadyuvar en la elaboración de los proyectos de lineamientos y bases para el Programa de Resultados Electorales Preliminares, Canto Electrónico;
- XIII. Coadyuvar en la elaboración de los criterios generales de carácter científico para la realización de encuestas por muestreo;
- XIV. Desarrollar e implementar las herramientas informáticas necesarias para remitir la información capturada y sistematizada en archivos de consulta pública en la página web del Instituto y los demás medios que determine el Consejo General;
- XV. Coordinar el diseño y supervisar la administración del portal de Internet del Instituto, así como actualizarlo y darle mantenimiento;

XVI. Elaborar instructivos, guías, manuales y demás documentos relacionados con el uso, operación y manejo de los diferentes sistemas;

XVII. Proponer los mecanismos de selección de personal técnico en informática para los Consejos Distritales y Municipales; y

XVIII. Las demás que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, el Consejero Presidente o el Secretario Ejecutivo.

### III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/2022**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión Temporal de Informática y Uso de Tecnologías, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- ✓ Claudia Alejandra Vargas Bautista Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- ✓ Brenda Judith Serafín Morfín. Consejera Electoral integrante.
- ✓ Miguel Godínez Terríquez. Consejero Electoral integrante.

Acompañados del equipo directivo:

- ✓ Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
- ✓ Héctor Gallego Ávila. Director de Informática del Instituto.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y mantener aplicaciones administrativas y operativas, consolidar la información y mejorar los procesos internos del Instituto, para que a su vez exista un vínculo más estrecho con la Ciudadanía Jalisciense, investigar y analizar de manera permanente nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones que puedan ser aplicadas en las actividades del Instituto; así como proveer de la tecnología e infraestructura necesarias en comunicación: redes, voz, video, datos y otros, a los distintos órganos del Instituto para su correcto funcionamiento en el periodo comprendido de marzo del 2022 a febrero del 2023.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Desarrollo, mantenimiento y mejora continua de las plataforma de servicios de software
- Generar herramientas para el registro de firmas sobre solicitudes de mecanismos de participación social (MPS)
- Dar mantenimiento e implementar al Sistema de notificaciones de la Secretaría Ejecutiva y Secretaria Técnica, para su correcto funcionamiento en relación al Consejo General y Comisiones respectivamente.
- Renovación del sitio web institucional y reorganización de los micrositos institucionales
- Sistemas de Software Electorales. Plataforma para elecciones constitucionales, captura y publicación de información de candidatos, PREP y Cómputos
- Coadyuvar con las Elecciones en el Proceso Electoral Ordinario de Aguascalientes 2021-2022 con urnas electrónicas.
- Difusión del proyecto de urna electrónica

**V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS**

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
Desarrollo, mantenimiento y mejora continua de las plataforma de servicios de software	CONTRALORÍA GENERAL: Emisión de Carta de No Sanción de acceso GENERAL y administrador para la Contraloría General	De Enero a Diciembre del 2022.  01 de Enero al 31 de Marzo del 2022.	Documento o formato que acredite la "No sanción" accesible a la ciudadanía.  Sistema de registro de firmas	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 363, del Código Electoral; así como el

	<p>Herramienta para registro de firmas sobre solicitudes de mecanismos de participación social (MPS)</p> <p>COADYUVAR CON LA SECRETARIA EJECUTIVA: Sistema de Notificaciones para Sesiones del Consejo General; así como Sistema de notificaciones de la Secretaría Técnica y las Comisiones.</p> <p>TRABAJO CONJUNTO CON PRERROGATIVAS: En el desarrollo de un Sistema para el Registro de Asociados de las organizaciones ciudadanas en proceso de constitución como APE</p>	<p>01 de Enero al 31 de Marzo del 2022.</p> <p>01 de Enero a 30 de abril del 2022.</p> <p>01 de Enero a 30 de junio del 2022.</p>	<p>sobre solicitudes de mecanismos de Participación Social,</p> <p>Un sistema efectivo de notificaciones entre la SE y el CG, así como la ST y las Comisiones.</p> <p>El Sistema para el Registro de Asociados de las Organizaciones ciudadanas.</p>	<p>artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto.</p> <p><i>[Handwritten marks: X, A, X, and a signature]</i></p>

<p><b>Sitio web institucional y micrositios</b></p>	<p>Renovación del sitio web institucional y reorganización de los micrositios institucionales</p>	<p>01 de enero a 31 de diciembre del 2022.</p>	<p>Páginas web más intuitivas y amistosas con la ciudadanía, así como referencias más actuales en las mismas para llegar a ciudadanos de todas las edades.</p>	<p>Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 363, del Código Electoral; así como el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto.</p>
<p><b>Sistemas de Software Electorales. Plataforma para elecciones constitucionales, captura y publicación de información de candidatos, PREP y Cómputos</b></p>	<p>Implementar la estructura y las bases para desarrollar la plataforma informática para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024</p> <p>Diseño y modelado de base de datos CÓMPUTO, así como el diseño y modelado de base de datos PREP</p> <p>Generación de la instancia de base de</p>	<p>01 de Julio a 31 de diciembre del 2022.</p> <p>01 de Julio a 29 de Julio del 2022.</p> <p>01 de agosto a 05 de agosto del 2022.</p>	<p>Proyecto de Plataforma Informática para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p> <p>Base de Datos preliminar del PREP.</p> <p>Implementación en el servidor de base de datos del diseño y modelado previo.</p>	<p>Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 363 del Código Electoral; así como el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto.</p>

	datos dedicada a procesos electorales		Diseño y desarrollo de UI/UX así como de la API correspondiente y su seguridad.	
	Registro de Candidaturas (Maquetado de entidades, Desarrollo)	08 de agosto a 30 de Diciembre del 2022.		
	Diseño de la arquitectura PREP	01 de julio a 30 de noviembre del 2022.	Visualización de todos los módulos requeridos para el PREP y sus funciones, alcances y permisos. Así como los servicios e infraestructura requeridos como celulares, servidores, servicios en la nube, etc.	
Elecciones con urna electrónica en el Proceso Electoral Ordinario de Aguascalientes 2021-2022	Colaborar y apoyar en presentaciones, consultas, ejercicios democráticos y otros procesos con urna electrónica en instituciones públicas y privadas.	01 de enero a 30 de junio del 2022.	Apoyo en la Coordinación e implementación de urnas electrónicas en el Proceso Electoral Ordinario en el estado de Aguascalientes.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 363, del Código Electoral; así como el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto.
Sistematización de procesos administrativos internos	Desarrollar y mantener aplicaciones administrativas y operativas, consolidar la	01 de enero a 31 de diciembre del 2022.	Identificación de procesos sujetos a automatización y su integración (previo diseño y	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del

	información y mejorar los procesos internos.		maquetado) en el sistema local.	Estado de Jalisco; y 363, del Código Electoral; así como el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto.
<b>Difusión del proyecto de urna electrónica</b>	Diseño de un sitio web dotado de identidad propia centrado en la urna electrónica, información estadística, de uso así como videos, fotos y materiales que sirvan para su difusión.	01 de abril al 31 de diciembre del 2022.	Dar a conocer los trabajos y actividades que se llevan a cabo con la urna electrónica, así como brindar información respecto a su utilización.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 363, del Código Electoral; así como el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO ~~COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.~~

### ANTECEDENTES

1. Integración de la Comisión de Organización Electoral. El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>1</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, así como al consejero electoral Moisés Pérez Vega, como integrantes de la Comisión de Organización Electoral, fungiendo este último como presidente de la comisión.

2. Rotación de la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, será quien presida la Comisión de Organización Electoral, hasta febrero de 2023.

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

## CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Organización Electoral.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso e), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Organización Electoral, funciona permanentemente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Organización Electoral.** Con base en lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Organización Electoral tiene las atribuciones siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los programas de organización electoral;
- Conocer el contenido y el sistema de información de la estadística de las elecciones y los mecanismos de participación social, que desarrolle la Dirección de Organización Electoral;
- Proponer al Consejo General los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y procurar un mejor ejercicio del sufragio;
- Revisar, conjuntamente con los partidos políticos el Catálogo de Electores, el Padrón Electoral y la Lista Nominal que proporciona el Instituto Nacional Electoral; y
- Las demás que le confiere el reglamento, el código y demás normatividad aplicable.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Organización Electoral			
Agenda de trabajo 2022-2023			
No.	Descripción de la actividad	Periodo de ejecución	
		Inicio	Termino
1	Proponer la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión y, presentarla al Consejo General para su aprobación	Febrero 2022	Marzo 2022

2	Recibir de la dirección de organización electoral, el manual de procedimientos para la rehabilitación de material electoral recuperado	Febrero 2022	Marzo 2022
3	Seguimiento al análisis de las bases de datos generadas para actualizar la meta colectiva: carpetas CIBE	Febrero 2022	Abril 2022
4	Seguimiento al programa operativo de rehabilitación de material electoral recuperado del proceso electoral 2021	Febrero 2022	Mayo 2022
5	Seguimiento a los procedimientos para la destrucción de la documentación electoral del proceso electoral 2020- 2021	Febrero 2022	Junio 2022
6	Recibir de la dirección de organización electoral, el diagnóstico sobre documentación y materiales electorales utilizados en el proceso electoral 2021	Febrero 2022	Julio 2022
7	Seguimiento al análisis de las bases de datos generadas para actualizar la meta colectiva: Modelos Operativos de Recepción de Paquetes Electorales	Febrero 2022	Febrero 2023
8	Seguimiento al proyecto de Distritación Nacional, cuya realización está a cargo del INE	Febrero 2022	Diciembre 2022
9	Seguimiento a la logística para la preparación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana y popular que en su caso sean requeridos	Febrero 2022	Febrero 2023
10	Seguimiento y/o participación en el Simposio sobre las tareas de organización electoral, en los procesos electorales locales	Julio 2022	Diciembre 2022
11	Seguimiento al cumplimiento de las metas colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscrito a la Dirección de Organización Electoral	Febrero 2022	Febrero 2023

12	Recibir de la Dirección de Organización Electoral, los informes correspondientes al apoyo logístico que brinde a las diferentes áreas del instituto electoral	Febrero 2022	Febrero 2023
----	---	--------------	--------------

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

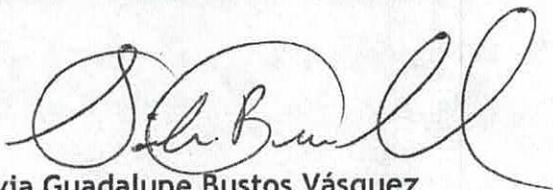
Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

#### ACUERDO:

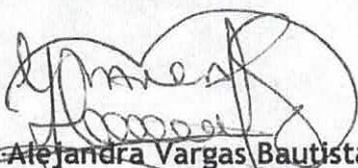
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Organización Electoral, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Organización Electoral**  
**Guadalajara, Jalisco, a 18 de marzo de 2022**



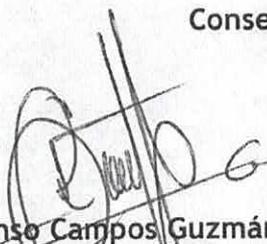
**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
**Consejera electoral presidenta**



**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
**Consejera electoral integrante**



**Moisés Pérez Vega**  
**Consejero electoral integrante**



**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
**Secretario Técnico**

El presente acuerdo que consta de 07 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 18 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las y el consejero electoral, integrantes de la comisión.....

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Integración de la Comisión de Participación Ciudadana.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>1</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín y a los consejeros electorales Moisés Pérez Vega y Miguel Godínez Terríquez, como integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, habiéndose designando al último de los consejeros referidos como presidente de la comisión.

**2. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, será quien presida la Comisión de Participación Ciudadana, hasta febrero de 2023.

### **CONSIDERANDO**

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Participación Ciudadana.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso h), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Participación Ciudadana, funciona de forma permanente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Participación Ciudadana.** Con base en lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Participación Ciudadana tiene las atribuciones siguientes:

- Proponer al Consejo General el Programa Permanente de Capacitación y Socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular;
- Dar seguimiento a las actividades relacionadas con la socialización de los mecanismos de participación ciudadana y popular;
- Proponer al Consejo General los contenidos de materiales e instructivos en materia de participación social elaborados por el Instituto, así como de su actualización y constante mejora;
- Proponer al Consejo General el texto de la convocatoria para la integración de las instancias calificadoras;
- La consejera o consejero que presida la Comisión de Participación, representará al Instituto en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza;
- Las demás que le confiera el reglamento, el Consejo General, el Código, la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y la normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022

a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Participación Ciudadana			
Agenda de Trabajo 2022 - 2023			
No.	Actividad	Periodo de Ejecución	
		Inicio	Término
1	Propuesta de reforma de Reglamento Interno para la Implementación de Mecanismos de Participación Ciudadana.	Febrero 2022	Abril 2022
2	Gestión de Mecanismos de Participación Ciudadana y Popular		
2.1	Atención de solicitudes de Mecanismos de Participación Ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
2.2	Desarrollo de manual de procedimiento de Mecanismos de Participación Ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
2.3	Seguimiento a plataforma para recabar apoyo ciudadano a distancia mandatada por Congreso del estado	Febrero 2022	Febrero 2023
3	Formación de Ciudadanía Activa		
3.1	Diplomado Virtual en Participación Ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
3.2	Capacitación sobre Mecanismos de Participación Ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
3.3	Material de capacitación y promoción sobre mecanismos de participación ciudadana	Marzo 2022	Febrero 2023
3.4	Brigadas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana en las colonias	Abril 2022	Febrero 2023
3.5	Incubadora de liderazgos jóvenes	Agosto 2022	Diciembre 2022
3.6	Curso Básico Virtual en Participación Ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
3.7	Jornadas "Promotores de la democracia" en Escuelas de Media Superior y Superior	Mayo 2022	Febrero 2023

3.8	Concurso de Debate Universitario	Mayo 2022	Octubre 2022
3.9	Tablero Electoral 2.0 "Conoce y exige a tus representantes"	Febrero 2022	Febrero 2023
3.10	Podcast "Poder Ciudadano"	Febrero 2022	Febrero 2023
3.11	Actualización micrositio de Participación Ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
3.12	Charlas con OSC y cámaras empresariales sobre difusión de la cultura democrática	Febrero 2022	Febrero 2023
3.13	Congreso Anual de la Democracia	Febrero 2022	Septiembre 2023
3.14	Diseño de programas educativos en universidades	Abril 2022	Febrero 2023
4	Formación de Ciudadanía Digital		
4.1	Canal de Whatsapp y Telegram: Bot	Febrero 2022	Febrero 2023
4.2	Utilización de Plataforma "Dialoga Jalisco"	Abril 2022	Febrero 2023
4.3	Biblioteca digital	Febrero 2022	Febrero 2023
4.4	Cruzada por la verdad: acciones para prevenir las Fake News	Abril 2022	Febrero 2023
5	Vinculación Estratégica de Participación Ciudadana		
5.1	Firma de convenio con organizaciones o instituciones afines a la promoción de la participación ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
5.2	Participación con instituciones aliadas: CPS, Consejo de Participación, Comité de Fomento, Gobierno Abierto Jalisco	Febrero 2022	Febrero 2023
6	Investigación sobre Participación Ciudadana		
6.1	Organización y participación en espacios de reflexión	Febrero 2022	Febrero 2023
6.2	Producción de investigación e insumos en materia de participación ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023

6.3	Concurso Estatal de Ensayo sobre Participación Ciudadana	Febrero 2022	Febrero 2023
6.4	Libro Blanco sobre la Consulta Popular sobre la revisión del pacto fiscal en Jalisco 2021	Febrero 2022	Abril 2022
6.5	Seguimiento a plataformas de datos electorales desarrolladas por el IIEG	Febrero 2022	Febrero 2023
7	Estrategia de Difusión Actividades IEPC Jalisco		
7.1	Implementación de Estrategia de Difusión de Actividades IEPC Jalisco	Febrero 2022	Febrero 2023

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

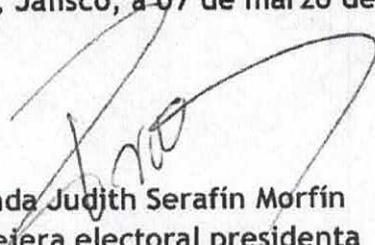
#### ACUERDO:

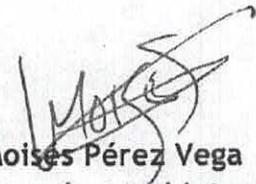
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Participación Ciudadana, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

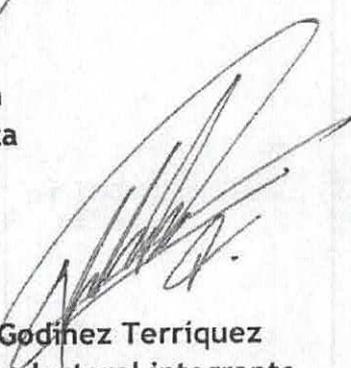
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a

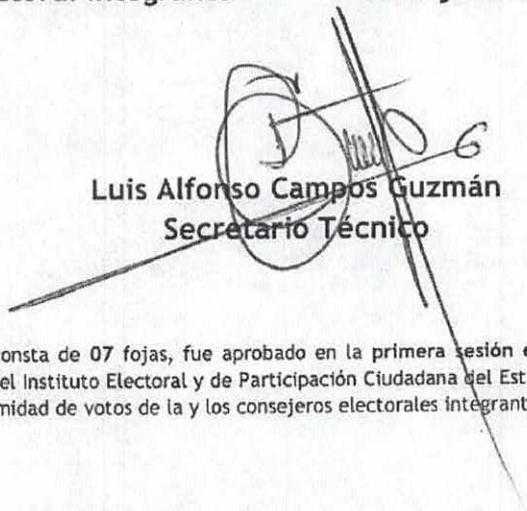
efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión para su aprobación.

**Por la Comisión de Participación Ciudadana  
Guadalajara, Jalisco, a 07 de marzo de 2022**

  
**Brenda Judith Serafin Morfin**  
Consejera electoral presidenta

  
**Moises Pérez Vega**  
Consejero electoral integrante

  
**Miguel Godínez Terriquer**  
Consejero electoral integrante

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 07 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 07 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de la y los consejeros electorales integrantes de la comisión.-----

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.

### ANTECEDENTES

1. **Integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>1</sup>, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado al consejero electoral Miguel Godínez Terríquez y a las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como integrantes de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, habiéndose designando a la última de las consejeras como presidenta de la comisión.

2. **Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que el consejero electoral Miguel Godínez Terríquez, será quien presida la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, hasta febrero de 2023.

<sup>1</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

## CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso i), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, funciona de forma permanente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos.** Con base en lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos tiene las atribuciones siguientes:

- Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas;
- Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;

- Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
- Las demás que le confiera el reglamento interior, el Consejo General, el código electoral y demás normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo que contiene, de manera enunciativa, la descripción de las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y, con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

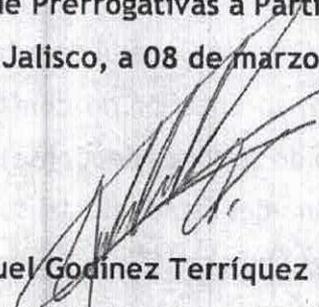
#### **ACUERDO:**

**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** que integra el presente acuerdo.

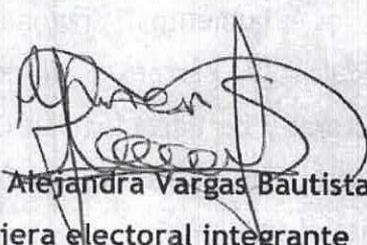
**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento de la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, el contenido del presente acuerdo, a

efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de las y los integrantes del Consejo General, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos**  
**Guadalajara, Jalisco, a 08 de marzo de 2022**

  
**Miguel Godínez Terríquez**  
**Consejero electoral presidente**

  
**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
**Consejera electoral integrante**

  
**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
**Consejera electoral integrante**

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
**Secretario Técnico**

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 08 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras y el consejero electoral, integrantes de la comisión.-

**ANEXO**

**AGENDA DE TRABAJO 2022**  
**COMISIÓN DE PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS**  
**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO**

**I. PRESENTACIÓN**

La agenda de trabajo tiene como finalidad llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

Así como, llevar a cabo las acciones necesarias para dar seguimiento a la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponde a este Instituto para sus propios fines. Apoyar en la recepción de solicitudes de registro de organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como agrupación política estatal.

**II. MARCO NORMATIVO**

Artículo 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículo 32 numeral 1, fracción I; relacionado a la obligación de la Comisión a presentar al Consejo General una agenda para la gestión de los asuntos, acorde a las atribuciones previstas en el reglamento y artículo 13, fracción XVII, sobre la obligación de la directora del área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de la agenda de trabajo de la Comisión; ambos del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

De acuerdo al artículo 47 del Reglamento Interior, la Comisión de Prerrogativas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de los programas de prerrogativas a partidos políticos y candidatos independientes que efectúe la Unidad de Prerrogativas;
- II. Establecer las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetará el programa de prerrogativas a partidos políticos, agrupaciones políticas y candidatos independientes;
- III. Vigilar que en lo relativo a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos independientes se actúe con apego al Código, así como a lo dispuesto en los reglamentos que al efecto expida el Consejo General;
- IV. Aprobar el proyecto de propuesta de pautas para la asignación de los tiempos en radio y televisión que corresponda a los partidos políticos y

- candidatos independientes, formulado por la Unidad de Prerrogativas, así como elaborar el dictamen correspondiente, mismo que deberá someter a la consideración y en su caso aprobación del Consejo General; y
- V. Las demás que le confiera este reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

### III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que emitió el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-010/2022**, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, la cual quedó conformada de la siguiente manera:

- ✓ Miguel Godínez Terríquez. Consejero Electoral Presidente de la Comisión.
- ✓ Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- ✓ Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- ✓ Representantes de los partidos políticos.

Acompañados del equipo directivo:

- ✓ Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
- ✓ Miriam Guadalupe Gutiérrez Mora. Directora de Prerrogativas a Partidos Políticos.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Llevar a cabo los programas de prerrogativas a partidos políticos, conforme a lo que establece la Constitución Local, el Código Electoral del Estado de Jalisco, y demás leyes aplicables en la materia, asegurando el acceso a las prerrogativas conforme a derecho.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Someter a consideración y, en su caso, aprobar, el dictamen sobre el monto del financiamiento público y privado que corresponde a los partidos políticos cada año.
- Vigilar la aplicación de sanciones impuestas a los partidos políticos.

- Coadyuvar en las actividades necesarias para hacer efectivo el derecho al acceso en los tiempos de radio y televisión del propio Instituto.
- Dar seguimiento a la recepción de solicitudes de registro de organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como agrupación política estatal.
- Dar seguimiento al programa electrónico de registro de candidaturas.

## V. EJES TEMÁTICOS

### 1. FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Cálculo del monto total de financiamiento público estatal para los partidos políticos.	1.1.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, del proyecto de cálculo del monto total de financiamiento público estatal para los partidos políticos.	agosto	Documento con el cálculo del monto total de financiamiento público estatal.  Comunicaciones internas vía memorándum.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.1.2 Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo, que determina el monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, en su caso, para el ejercicio 2023, presentado por la Dirección de Prerrogativas, en base al padrón electoral con corte al 31 de julio del 2022.	agosto	Revisión del proyecto por consejeras y consejeros	
	1.1.3 Someter a consideración, y en su			

	caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a Partidos Políticos, el dictamen que determina el monto total de financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.	agosto	Dictamen que determina el monto total de financiamiento público a partidos políticos	
1.2 Determinación de la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos.	1.2.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, la determinación de la distribución del financiamiento público anual.	noviembre	Documento con la determinación de la distribución del financiamiento público estatal.	Artículo 13, Base IV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 2 del Código Electoral
	1.2.2 Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección de Prerrogativas, que determina la distribución del monto total del financiamiento público a partidos políticos con derecho a ello, para el ejercicio 2023.	noviembre	Revisión del proyecto por consejeras y consejeros	
	1.2.3 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el dictamen que determina la distribución del monto total de financiamiento público a partidos políticos con	noviembre	Dictamen que determina la distribución del financiamiento público anual a los partidos políticos	

	derecho a ello, para el ejercicio 2023.			
1.3 Cálculo sobre los límites anuales del financiamiento privado.	<p>1.3.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, el proyecto de cálculo del límite anual del financiamiento privado.</p> <p>1.3.2 Analizar en reunión de trabajo con Consejeros integrantes de la Comisión, el proyecto de cálculo elaborado por la Dirección de Prerrogativas, que determina el límite anual del financiamiento privado, para el ejercicio 2023 y remitirlo al Consejo General para someterlo a consideración.</p>	<p>noviembre</p> <p>diciembre</p>	<p>Documento con el cálculo del límite anual del financiamiento privado.</p> <p>Documento que determina el límite anual del financiamiento privado</p>	<p>Artículo 41, base II, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, 54, 55, 56 y 57 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 89, párrafo 3 del Código Electoral del Estado de Jalisco</p>

## 2. ACCESO A TIEMPOS EN RADIO Y TELEVISIÓN.

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Obtener del Instituto Nacional Electoral tiempos en radio y televisión para difundir los mensajes del IEPC	2.1.1 Presentar, por parte de la Dirección de Prerrogativas, informe sobre el seguimiento a la asignación de tiempos en Radio y Televisión del IEPC Jalisco.	junio	Informe	Artículos 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 20, fracción V del

				Reglamento Interior del IEPC Jalisco
--	--	--	--	--------------------------------------

**3. REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDAN CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL**

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Dar seguimiento al procedimiento de registro de organizaciones que pretenden constituirse como agrupación política estatal	<p>3.1.1 Presentación, por parte de la Dirección de Prerrogativas, el proyecto de reforma al Reglamento de Agrupaciones Políticas del IEPC Jalisco.</p> <p>3.1.2 Someter a consideración, y en su caso, aprobar en sesión de la Comisión de Prerrogativas a los Partidos Políticos, el dictamen que propone la reforma al reglamento de Agrupaciones Políticas del IEPC Jalisco.</p> <p>3.1.3 Presentación del informe, por parte de la Dirección de Prerrogativas, sobre el procedimiento a seguir en el registro de organizaciones que pretenden constituirse como agrupación política estatal.</p>	marzo - diciembre	<p>Proyecto de Reglamento e Instructivo</p> <p>Dictamen que propone la reforma al reglamento y anexo.</p> <p>Informe</p>	<p>Artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.</p>
3.2 Vigilar y dar seguimiento al	3.2.1 Presentación del informe, por parte de	marzo - diciembre	Informe	Artículos 63 del Código Electoral

<p>procedimiento de registro de organizaciones que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas.</p>	<p>la Dirección de Prerrogativas, relativo a los avances en el registro de organizaciones que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas.</p>		<p>del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.</p>
--	---	--	---

**PREPARACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.**

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
<p>3.3 Dar seguimiento al programa electrónico para el registro de candidaturas.</p>	<p>3.3.1 Analizar en reunión de trabajo con los consejeros el avance al programa electrónico para el registro de candidaturas.</p>	<p>marzo - diciembre</p>	<p>Informes periódicos.</p>	<p>Artículos 63 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5 y 6 del Reglamento de Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.</p>

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**2. Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**3. Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>2</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, como integrantes de la

<sup>1</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

<sup>2</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

Comisión de Quejas y Denuncias, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión. X

4. **Rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Zoad Jeanine García González, sea quien presida la Comisión de Quejas y Denuncias, hasta febrero de 2023. O

#### CONSIDERANDO

I. **Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas. O

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Quejas y Denuncias. O

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso g), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Quejas y Denuncias, funciona permanentemente y se integra exclusivamente por consejeras y consejeros electorales designados por el Consejo General.

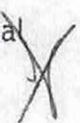
**IV. Atribuciones de la Comisión de Quejas y Denuncias.** Con base en lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las atribuciones siguientes:

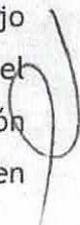
- Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el Código Electoral del Estado de Jalisco;
- Remitir al Consejero Presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General;
- Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares; y
- Las demás que le confiera el propio reglamento, el Consejo General, el código y demás normatividad aplicable.

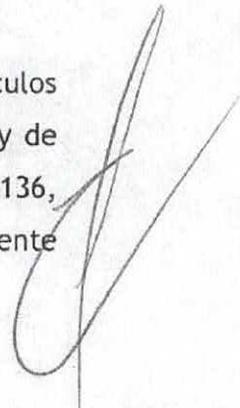
V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de marzo de

2022 a febrero de 2023, en los términos del documento **anexo** al presente, el cual integra este acuerdo. 

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto. 

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente 

#### **ACUERDO:**

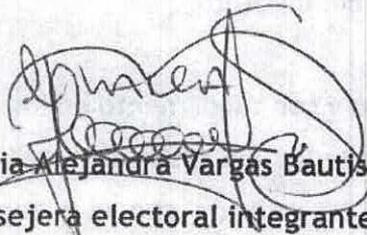
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto 

de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

Por la Comisión de Queja y Denuncias  
Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 2022

  
Zoad Jeanine García González  
Consejera electoral presidenta

  
Claudia Alejandra Vargas Bautista  
Consejera electoral integrante

  
Silvia Guadalupe Bustos Vásquez  
Consejera electoral integrante

  
Luis Alfonso Campos Guzmán  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 06 fojas, fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la Comisión,-----

**ANEXO**

## ANEXO 1

### AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO 2022-2023.

#### I. PRESENTACIÓN

La agenda que se pone a consideración propone actividades que tienen como objetivo, el cumplimiento de las atribuciones inherentes de esta Comisión tanto en lo relativo a procedimientos sancionadores ordinarios, como especiales.

Así, en cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.

Y en lo relativo a los procedimientos sancionadores especiales, en virtud de encontrarnos en periodo de interproceso, se busca la atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG); adicionalmente que se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales.

#### II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en la presente agenda que se pone a consideración se formuló en apego a lo establecido por los artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco referente a la integración de las comisiones del Instituto; 13, fracciones VI y XVII, 32, numeral 1, fracción I; del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que refiere a la obligación de las y los titulares de secretaría técnica y las direcciones de área, de emitir los informes, dictámenes, datos, documentos y opiniones sobre asuntos propios de la Dirección, que le soliciten las Comisiones del Instituto, así como aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las Comisiones de este Instituto.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 45 del Reglamento Interior, establece que la Comisión de Quejas y Denuncias tiene las siguientes atribuciones:

- I. Acordar los proyectos de resolución relativos a procedimientos sancionadores ordinarios que presente la Secretaría Ejecutiva, en los términos previstos por el artículo 470 del Código;

II. Remitir al Consejero Presidente el proyecto de resolución para que lo someta a la consideración y votación del Consejo General;

III. Determinar la procedencia de la implementación de medidas cautelares; y

IV. Las demás que le confiera este reglamento, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

### III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, mediante el cual aprobó la rotación de la Presidencia de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral integrante.
- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones legales que tiene esta Comisión.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. En cuanto a los procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General;
2. Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG;
3. En virtud de encontrarnos en periodo de interproceso, se promoverá la capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.

4. Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional para la mejora de la atención de las denuncias que se presenten por infracciones electorales.

V. AGENDA CONFORME CON LOS EJES TEMÁTICOS

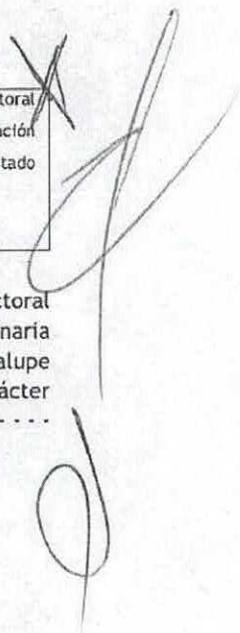
Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco Jurídico
Agenda de trabajo de la Comisión.	Proyección y calendarización integral de las actividades de la Comisión.	Marzo 2022	Agenda de Trabajo.	Artículos 134, fracción II, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y artículo 32, numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Sesiones de la Comisión.	Calendarización de las actividades de la Comisión.	1ra sesión extraordinaria 3 de marzo  2da sesión ordinaria 25 de mayo  3ra sesión ordinaria 25 de agosto  4ta sesión ordinaria 25 de noviembre  Adicionalmente, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.	Actas de sesiones.	Artículo 36 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Informes de la Secretaría Técnica, la Dirección Jurídica y la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación.	Recepción de Informes de actividades.	De forma ordinaria los días 25 de mayo; 25 de agosto y 25 de noviembre.	Informes de actividades y oficios con los soportes documentales correspondientes, según corresponda.	Artículo 13, fracciones VI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación

		Adicionalmente, la Secretaría Técnica y las Direcciones emitirán los informes dictámenes, datos, documentos y opiniones que les sean solicitados por la Comisión cuando lo considere conveniente la Presidenta y/o sus integrantes.		Ciudadana del Estado de Jalisco.
Procedimientos sancionadores ordinarios, se busca el cumplimiento y profesionalización en la atención y proyección de resoluciones que se sometan a consideración del Consejo General.	Analizar, valorar y acordar oportunamente los proyectos de resolución relativos a los procedimientos sancionadores ordinarios que formule la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a disposición del Consejo General.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones de la Comisión y proyectos de resolución.	Artículo 470 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 45, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Valorar y dictar oportunamente las medidas cautelares que sean solicitadas por las personas denunciadas o propuestas por la Secretaría Ejecutiva.	Marzo 2022 a febrero 2023.	Actas de sesiones de la Comisión y resoluciones de medidas cautelares.	Artículo 471, numeral 9, del Código Electoral del Estado de Jalisco, y 45, párrafo 1, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
Atención con perspectiva de género en las medidas cautelares que se soliciten en los procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.	Coordinar los trabajos de elaboración de un protocolo de actuación en la atención de quejas o denuncias de VPMRG, conjuntamente con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.	Mayo 2022.	Protocolo de actuación en la atención de quejas o denuncias de VPMRG.	Artículo 5, numeral 5, 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral  Artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Jalisco.
Generar sinergias con otras comisiones y áreas técnicas de	Proponer al Consejo General la aprobación	Mayo 2022	Reglamento.	Artículo 115, párrafo 1, fracciones IV y V

Parque de las Estrellas 2764, colonia Jardines del Bosque Centro, Guadalajara, Jalisco, México. C.P. 44520

<p>Instituto Electoral, a efecto de coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de una cultura de legalidad y observancia a la normativa electoral.</p>	<p>de un Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de VPMRG, conjuntamente con la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.</p> <p>Promover la difusión de información sucinta en la página y redes sociales oficiales, sobre temas de infracciones electorales.</p>	<p>Marzo 2022 a febrero 2023.</p>	<p>Infografías publicadas en la web con contenido accesible.</p>	<p>del Código Electoral del Estado de Jalisco.</p>
<p>Capacitación de las y los servidores públicos que se encargan de la instrucción de los procedimientos sancionadores especiales que se suscitan dentro y fuera de los procesos electorales, contribuyendo a la profesionalización de las atribuciones legales de este Instituto Electoral.</p>	<p>Gestionar la celebración de un convenio de colaboración institucional con el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para la capacitación en temas sobre atención e integración de quejas o denuncias relacionadas con VPMRG e infracciones que inciden en el proceso electoral.</p> <p>Gestionar la impartición de un curso taller con la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral sobre instrucción de procedimientos sancionadores especiales en materia de VPMRG.</p>	<p>Mayo 2022.</p> <p>Mayo 2022.</p>	<p>Convenio de colaboración interinstitucional.</p> <p>Material audiovisual, digital o impreso que se genere en las capacitaciones.</p> <p>Material audiovisual, digital o impreso que se genere en las capacitaciones.</p>	<p>Artículos 3, 114, 115, 116, 471, 472, 473, 474, del Código Electoral del Estado de Jalisco.</p>
<p>Informe anual de actividades.</p>	<p>Presentar el Informe anual de actividades de la Comisión, en el</p>	<p>Febrero 2023.</p>	<p>Informe anual de actividades.</p>	<p>Artículo 32, numeral 1, fracción II del Reglamento Interior</p>

	que se precisen las tareas desarrolladas y proponerlo al Consejo General para su aprobación.			del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
--	--	--	--	---



El contenido de la agenda de trabajo 2022-2023, de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la segunda sesión extraordinaria celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Claudia Alejandra Vargas Bautista y Zoad Jeanine García González, esta última en carácter de presidenta de la Comisión.-----



**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### **ANTECEDENTES**

**1. Creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 06 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014<sup>1</sup>, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

**2. Carácter permanente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016<sup>2</sup>, en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal de Servicio Profesional Electoral, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

<sup>1</sup> El acuerdo se publicó el sábado 11 de octubre de 2014, en el periódico oficial "EL Estado de Jalisco", y su contenido puede consultarse en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-11-14-ii.pdf>

<sup>2</sup> El acuerdo puede ser consultado en el enlace siguiente: <http://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2016-06-30/p14acg-031-2016.pdf>

**3. Propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.** El 3 de julio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva (JGE) del Instituto Nacional Electoral (INE), aprobó el acuerdo INE/JGE81/2020<sup>3</sup>, por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

**4. Reforma al Estatuto del Servicio.** El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG162/2020<sup>4</sup>, mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio<sup>5</sup>.

**5. Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020 mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>6</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

**6. Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020 se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

<sup>3</sup> Disponible para consulta en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114187/JGEx202007-03-ap-3-10.pdf>

<sup>4</sup> Disponible para consulta en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202007-08-ap-10.pdf>

<sup>5</sup> Disponible para consulta en:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114224/CGor202007-08-ap-10-E.pdf>

<sup>6</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente:

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

**7. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>7</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

**8. Acuerdo mediante el cual se designa al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación.** El 25 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEPC-ACG-005/2022<sup>8</sup>, mediante el cual se designó al ciudadano Fernando Pérez Núñez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del Instituto Electoral.

**9. Designación del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.** El 31 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo IEPC-ACG-07/2022<sup>9</sup>, el Consejo General, designó a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, a través de su titular, como Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

<sup>7</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

<sup>8</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el sábado 29 de enero de 2022 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/01-29-22-vi.pdf>

<sup>9</sup> El acuerdo se publicó en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el sábado 5 de febrero de 2022 y, puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/02-05-22-iii.pdf>

**10. Acuerdo de rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, sea quien presida la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral, hasta febrero de 2023.

#### CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral, funciona permanentemente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral.** Con base en lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto y los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. De la propuesta de la agenda de trabajo. Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de que se trate, acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este organismo electoral. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la comisión durante el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, por lo que esta comisión propone al Consejo General, la siguiente agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Agenda de Trabajo 2022-2023			
No.	Actividad	Periodo de Ejecución	
		Inicio	Término
1	Presentar al Consejo General para su aprobación, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de la comisión.	Feb-22	Mar-22
2	Dar seguimiento en la ocupación de plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional mediante la figura de encargos de despacho.	Feb-22	Feb-23

3	<p>Dar seguimiento en la aplicación de los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Nacional Electoral relativos al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, relacionados con los siguientes temas:</p> <p>a) De la permanencia.  b) De la selección, ingreso y ocupación de plazas.  c) De los cambio de adscripción y de la rotación.  d) De la profesionalización.  e) De la capacitación, actividades externas y disponibilidad.  f) De la evaluación del desempeño.  g) De la titularidad, promoción, incentivos y del procedimiento laboral disciplinario; y  h) Las demás disposiciones, lineamientos y acuerdos relativos al servicio profesional.</p>	Feb-22	Feb-23
4	<p>Solicitar, de considerarlo pertinente, a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional se capacite al titular el órgano de enlace y a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional respecto a los mecanismos del Servicio, derivado de la aprobación de los diversos Lineamientos.</p>	Mar-22	Agos-22
5	<p>Realizar la solicitud a la DESPEN para la incorporación de las plazas de la Dirección de Igualdad de Género y No Discriminación al Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Lineamientos para la actualización del</p>	Feb-22	Feb-23



	Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional		
6	Presentar al Consejo General, el informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.	Ene-23	Feb-23

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

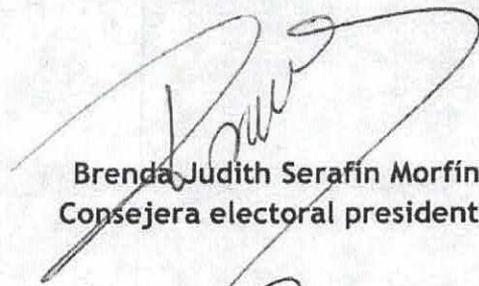
Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II, y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta Comisión emite el siguiente

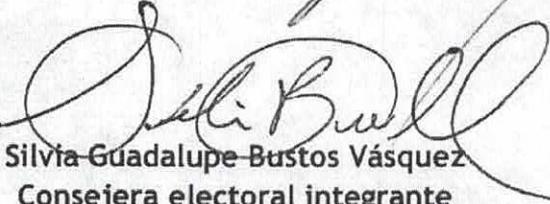
#### ACUERDO:

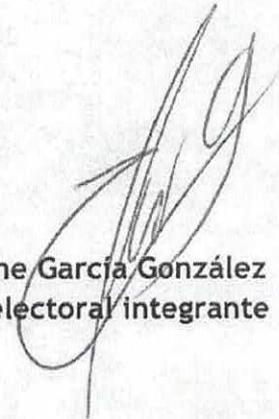
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional  
Guadalajara, Jalisco, a 04 de marzo de 2022**

  
**Brenda Judith Serafin Morfin**  
Consejera electoral presidenta

  
**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
Consejera electoral integrante

  
**Zoad Jeanine Garcia Gonzalez**  
Consejera electoral integrante

  
**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 09 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 04 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la comisión. ....

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL PROPONE AL CONSEJO GENERAL, LA AGENDA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE MARZO DE 2022 A FEBRERO DE 2023.**

### ANTECEDENTES

1. **Designación de Consejeras Electorales.** El 30 de septiembre de 2020, mediante acuerdo INE/CG293/2020<sup>1</sup>, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral designó a Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista, como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

2. **Toma de protesta.** El 1° de octubre de 2020, se llevó a cabo la toma de protesta de Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González y Claudia Alejandra Vargas Bautista como Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. **Integración de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** El 08 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020<sup>2</sup>, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones, habiéndose designado a las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes

<sup>1</sup> El acuerdo y su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/114665/CGor202009-30-ap-2.pdf>

<sup>2</sup> El acuerdo fue publicado el 10 de octubre de 2020, en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" y, su contenido puede ser consultado en el enlace siguiente: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-10-20-x.pdf>

de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, fungiendo esta última como presidenta de la Comisión.

**4. Rotación de la presidencia de las comisiones.** El 15 de febrero de 2022, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, hasta febrero de 2023.

#### CONSIDERANDO

**I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.** Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases 111 y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso j), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

**II. Atribuciones del Consejo General.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32, numeral 1, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; el Consejo General tiene la atribución de aprobar la agenda de trabajo que le presenten las comisiones.

**III. De las comisiones internas del instituto electoral.** De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

La Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, funciona permanentemente.

**IV. Atribuciones de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación.** Con base en lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación tiene las atribuciones siguientes:

- Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;

- Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- Proponer al Consejo General los lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- Recibir un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- Proponer al Presidente la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;

- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y
- Las demás que le confiera el Reglamento Interior, el Consejo General, el Código y demás normatividad aplicable.

**V. De la propuesta de la agenda de trabajo.** Las comisiones del instituto tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, una agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, acorde a las atribuciones previstas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General. Dicha agenda, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, la rotación de sus presidencias.

Ello de conformidad con el artículo 32, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, esta comisión propone al Consejo General, la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos de su competencia, para el periodo comprendido de marzo de

2022 a febrero de 2023, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

En otro orden de ideas, se deberá instruir a la Secretaría Técnica, para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aplicado a las sesiones de las comisiones, en términos del numeral 37 del Reglamento Interior del Instituto.

Por los argumentos y razonamientos antes vertidos y con fundamento en los artículos 39, párrafo 1, fracción II y 45 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 136, párrafo 6, del Código Electoral del Estado de Jalisco, esta comisión emite el siguiente

#### ACUERDO:

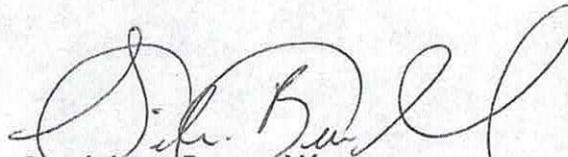
**Primero.** Se propone al Consejo General la agenda de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación, para el periodo comprendido de marzo de 2022 a febrero de 2023, en los términos del documento anexo al presente, el cual integra este acuerdo.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que haga del conocimiento el contenido del presente acuerdo, a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva, a efecto

de que en su oportunidad se someta a consideración de los integrantes del Consejo General de este organismo electoral, la agenda de trabajo de la comisión.

**Por la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación**

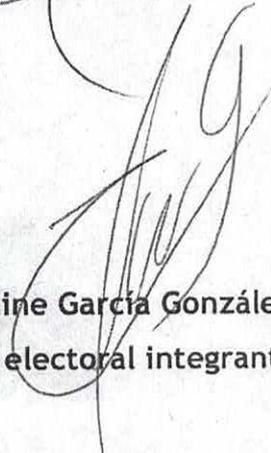
**Guadalajara, Jalisco, a 03 de marzo de 2022**



**Silvia Guadalupe Bustos Vásquez**  
Consejera electoral presidenta



**Claudia Alejandra Vargas Bautista**  
Consejera electoral integrante



**Zoad Jeanine García González**  
Consejera electoral integrante



**Luis Alfonso Campos Guzmán**  
Secretario Técnico

El presente acuerdo que consta de 07 fojas, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales integrantes de la comisión.-----

# ANEXO

## AGENDA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO 2022 DOS MIL VEINTIDOS

### I. PRESENTACIÓN

La Agenda se propone transversalizar e institucionalizar la perspectiva de género y el principio de no discriminación en el quehacer de este Instituto Electoral conforme a su competencia y en observancia al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, a fin de asegurar el acceso y ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales para todas las personas sin ningún tipo de discriminación motivada por el género, etnia, discapacidad, identidades sexuales o por pertenecer a otro grupo en situación de vulnerabilidad.

Impulsar las sinergias y mecanismos de colaboración pertinentes con diferentes sectores de la sociedad a fin de responder a los compromisos derivados de la normatividad vigente para hacer sustantivo el principio de paridad de género y combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Generar espacios de análisis y discusión con grupos de personas en situación discapacidad y de la diversidad sexual sobre propuesta de medidas afirmativas en beneficio de la garantía y disfrute del acceso efectivo a sus derechos político - electorales de votar de manera informada, ser postulados y formar parte de los órganos de representación política.

### II. MARCO NORMATIVO

La programación de las actividades contenidas en el presente documento que se pone a consideración, se formuló en términos de lo establecido en los artículos 134 fracción II y 136 numeral 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco referentes a las integración de la Comisión; artículos 13, fracción XVII y 32 numeral 1, fracción I, del Reglamento del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que señala la obligación de las titularidades de las direcciones de área de aportar los insumos necesarios y coadyuvar en la elaboración de las agendas de trabajo de las diversas comisiones de éste órgano para ser presentadas en su oportunidad, al conocimiento del Consejo General.

Adicionalmente, es importante precisar que el artículo 48 del Reglamento Interior, la Comisión tiene las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las acciones para incorporar la transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación al interior del Instituto;
- II. Proponer al Consejo General las reformas necesarias para la incorporación de la igualdad de género y no discriminación en la normatividad interna;
- III. Proponer al Consejo General las políticas generales, criterios técnicos, y lineamientos sobre igualdad de género y no discriminación del instituto;
- IV. Supervisar el programa anual de actividades sobre igualdad de género y no discriminación;
- V. Proponer al Consejo General los lineamientos para que los partidos prevengan, atiendan y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género;
- VI. Recibir un informe estadístico cada año calendario, con el objeto de construir bases de datos, diagnósticos, estadísticas, zonas de riesgo y patrones que permitan atender estructuralmente el problema de la violencia política de las mujeres en razón de género y proponer las políticas institucionales a prevenir dicho fenómeno;
- VII. Analizar y revisar de forma permanente la legislación estatal electoral en materia de igualdad de género y no discriminación;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de estrategias encaminadas a promover una cultura laboral libre de violencia y discriminación al interior del instituto;
- IX. Supervisar los programas de formación en cultura de igualdad de género y no discriminación que impulsen la participación y el empoderamiento político de las mujeres;
- X. Proponer a la Presidenta la suscripción de convenios en materia de igualdad de género y no discriminación;
- XI. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las direcciones del Instituto;
- XII. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;
- XIII. Coadyuvar en la vigilancia de los procedimientos para la participación paritaria entre los géneros en las candidaturas a cargos de elección popular del estado;
- XIV. Rendir los informes que le solicite el Consejo General;
- XV. Invitar a funcionarios del Instituto o personas que determine necesarias a sus sesiones para que proporcionen información en materia de igualdad de género y no discriminación, cuando así lo estime conveniente; y

### III. INTEGRACIÓN

El 15 de febrero de 2022, el Consejo General del Instituto celebró sesión extraordinaria en la que, entre otros acuerdos, emitió el identificado con la clave IEPC-ACG-010/2022, mediante el cual aprobó la integración de la Comisión, la cual quedó conformada como sigue:

- Silvia Guadalupe Bustos Vásquez. Consejera Electoral Presidenta de la Comisión.
- Zoad Jeanine García González. Consejera Electoral integrante.
- Claudia Alejandra Vargas Bautista. Consejera Electoral integrante.
- Representantes de los partidos políticos.
- Luis Alfonso Campos Guzmán. Secretario Técnico de Comisiones.
- María Rosas Palacios. Directora de Igualdad de Género y No Discriminación.

### IV. OBJETIVOS

#### OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar, proponer y dar seguimiento a las acciones para la consecución de la igualdad de género y la no discriminación en el quehacer institucional y para fortalecer una cultura democrática que garantice el acceso y ejercicio efectivo de los derechos político - electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, y personas de la diversidad sexual, de manera sustantiva.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar sinergias con otras comisiones y áreas de Instituto Electoral, para fortalecer los trabajos de transversalidad e institucionalización de la perspectiva de género y no discriminación en el quehacer institucional.
- Impulsar alianzas y mecanismos de coordinación interinstitucional y con organizaciones de la sociedad civil para realizar proyectos y ampliar el impacto de las actividades en materia de igualdad de género, inclusión, no discriminación y diversidad que promueva el Instituto Electoral.
- Promover al interior de Instituto Electoral, las acciones y mecanismos necesarios para garantizar una cultura organizacional que permita mantener relaciones

laborales respetuosas, espacios libre de violencia laboral, acoso sexual y cualquier tipo de discriminación.

- Conducir el análisis y revisión permanente de la legislación, acciones afirmativas y precedentes jurisdiccionales vinculados con la comisión para su observancia y correcta articulación.

## V. EJES TEMÁTICOS

### 1. TRANSVERSALIZAR E INSTITUCIONALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, INCLUSIÓN, INTERCULTURALIDAD Y DIVERSIDAD EN EL QUEHACER INSTITUCIONAL

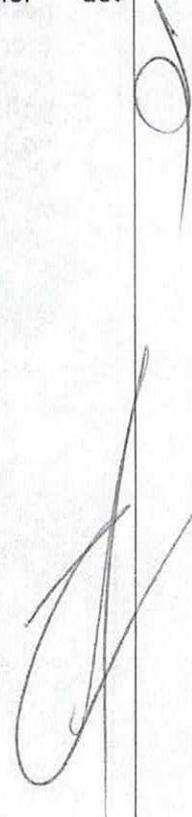
Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
1.1 Sensibilizar y capacitar al personal sobre conceptos básicos de género, diversidad sexual, discapacidad e interculturalidad.	1.1.1 Elaboración de la carta descriptiva del curso - taller presencial y autogestivo, a través del Centro de Estudios e Investigación Electoral "Irene Robledo".	febrero - marzo	Documento con carta descriptiva.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.1.2 Implementación del curso presencial y complementario virtual en la plataforma del IEPC para personas servidoras públicas del mismo órgano administrativo electoral local.	abril - junio	Funcionarias y funcionarios capacitados.	Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC
1.2 Incorporar la perspectiva de género, accesibilidad e interculturalidad en servicios y productos.	1.2.1 Orientar para publicar los acuerdos del Consejo General en formato accesible (Secretaría Ejecutiva).	febrero - marzo	Acuerdos publicados.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	1.2.2 Orientar para elaborar una guía incluyente para recibir y atender solicitudes de	abril - mayo	Documento.	Artículo 48 del Reglamento

	<p>mecanismos de participación ciudadana. (Participación Ciudadana).</p>			Interior del IEPC
1.2.3	Orientar para elaborar un manual de elecciones escolares inclusivo (Educación Cívica).	abril - mayo	Documento.	X
1.2.4	Orientar para generar un portal institucional incluyente. (Informática)	agosto - octubre	Portal web accesible.	
1.2.5	Orientar para promover publicaciones con perspectiva de inclusión e interculturalidad. (Editorial).	abril - noviembre	Audios accesibles y obras traducidas.	
1.2.6	Orientar para realizar diagnóstico de accesibilidad universal en las instalaciones y mejoras. (Administración)	julio - noviembre	Documento y reporte de mejoras.	
1.2.7	Orientar para realizar una guía de la constitución de agrupaciones políticas y partidos políticos estatales accesible. (Prerrogativas)	marzo - julio	Documento.	
1.2.8	Elaborar guía para solicitar información de manera accesible. (Transparencia)	abril - junio	Documento y video accesible.	
1.2.9	Gestión de LSM, sesiones del Consejo General y eventos de la Dirección de Género	enero - diciembre	Informe.	

	y No Discriminación. (Género y No Discriminación)			
	1.2.10 Elaborar criterios para una comunicación incluyente. (Género y No Discriminación)	febrero - junio	Documento.	X
	1.2.11 Elaborar un Protocolo para prevenir, detectar, atender y sancionar el hostigamiento y acoso sexual o laboral, así como la discriminación. (Género y No Discriminación)	abril - septiembre	Protocolo.	o
	1.2.12 Incorporación del lenguaje incluyente en el Reglamento Interior del IEPC. (Jurídico)	febrero - marzo	Reglamento.	
	1.2.13 Actualización del Micro sitio (Género y No Discriminación).	marzo - diciembre	Micro sitio actualizado.	
	1.2.14 Desarrollo del Sistema del Registro Estatal de Personas Sancionada en materia de VPMG. (Informática)	julio - diciembre	Sistema.	

**2. DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO SUSTANTIVO DE DERECHOS POLITICO - ELECTORALES DE LAS MUJERES, PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y PERSONAS DE LA COMUNIDAD DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.**

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
2.1 Activación para la promoción de los derechos políticos y electorales en el marco de los días	2.1.1 Difundir entre las mujeres militantes de partidos políticos y simpatizantes sus derechos y la reforma	febrero - diciembre	10 charlas en el marco del 25N y un programa de los 16 días de activismo.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII

<p>conmemorativos</p>	<p>en materia de VPMG y herramientas para el liderazgo.          Visibilizar la trascendencia del 8 de marzo a través de experiencias de servidoras públicas, Conmemorar los días 25 de cada mes y los 16 días de activismo del 25 de noviembre "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" al 10 de diciembre "Día de los Derechos Humanos".</p> <p>2.1.2 Difundir entre los grupos de personas de la diversidad sexual sus derechos político - electorales. (28 de junio Día Internacional de la Diversidad Sexual)</p> <p>2.1.3 Reconocimiento al liderazgo y trayectoria de mujeres Jaliscienses en diversos sectores. (17 de octubre Adversario del Voto de la Mujer en México)</p> <p>2.1.4 Difundir entre los grupos de personas en situación de discapacidad sus derechos político - electorales. (3 de diciembre "Día Internacional de las Personas con</p>	<p>junio</p> <p>octubre</p> <p>diciembre</p>	<p>Charla informativa</p> <p>Ceremonia.</p> <p>Charla informativa</p>	<p>y numeral 2 del Código Electoral</p> <p>Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC</p>  
-----------------------	--	--	---	--

	Discapacidad")				
2.2 Capacitación especializada para el fortalecimiento del liderazgo y el ejercicio de los derechos políticos libre de VPMG	2.2.1	Realización de la Incubadora de liderazgos (Participación Ciudadana).	de julio - septiembre	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	2.2.2	Realización de capacitación especializada para la atención de los casos de VPMG para el personal involucrado en la administración pública, organizaciones de la sociedad civil y partidos políticos.	de abril - noviembre	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC
	2.2.3	Elaboración de contenidos, materiales, manual, cuadernillo de trabajo, infografías, base de datos y actualización del microsítio de la Comisión, con relación a la creación del curso -taller, así como la logística para su implementación y difusión en la entidad federativa, en torno a la orientación, identificación, defensa y erradicación de las conductas que pudieran constituir Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género en el Ejercicio del Cargo	de marzo - noviembre	Manual de atención.	

	(Comunicación, Capacitación, Educación Cívica, Jurídico, Prerrogativas, Editorial).			
	2.2.4 Curso taller para fomentar la igualdad de género y no violencia en el ámbito político "Red de Masculinidades Alternativas en el Estado de Jalisco"	octubre - diciembre	Documento con carta descriptiva e informe de implementación.	

### 3. REVISIÓN Y OBSERVANCIA A LA LEGISLACIÓN, ACCIONES AFIRMATIVAS Y PRECEDENTES JURISDICCIONALES

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.1 Elaboración y socialización de estudios para fortalecer el acceso de los derechos político electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, de la diversidad sexual e indígenas, y su socialización	3.1.1 Generar mesas de trabajo para analizar las acciones afirmativas implementadas a favor de las personas con discapacidad y realizar propuestas.	abril - junio	Minuta de la reunión	JDC-012/2021
	Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo a favor del acceso de las candidaturas y a la representación política de las personas con discapacidad en la semana de la democracia.	agosto - septiembre	Panel con propuestas	
	3.1.2 Generar mesas de trabajo para analizar	abril -	Minuta de la reunión	JDC-012/2021

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
	<p>las acciones afirmativas en favor de las personas de la diversidad sexual implementadas y generar propuestas</p>	junio		
	<p>Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo a favor del acceso a las candidaturas y a la representación política de las personas de la diversidad sexual en la semana de la democracia.</p>	agosto - septiembre	Panel con propuestas	
	<p>3.1.3 Generar mesas de trabajo para analizar las acciones afirmativas de paridad implementadas y generar propuestas.</p>	abril - julio	Minuta de la reunión	<p>Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral</p>
	<p>3.1.4 Presentación de la sistematización de la mesa de trabajo hacia la paridad sustantiva en la semana de la democracia/viabilidad de acompañar propuesta de iniciativa de reforma.</p>	agosto - septiembre	Panel con propuestas	

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
3.2 Establecer un mecanismo de articulación interinstitucional para fortalecer el acceso de los derechos político-electorales de las mujeres, personas en situación de discapacidad, de la diversidad sexual e indígenas.	3.2.1 Diseño e implementación de la Red de Mujeres Electas, Jalisco 2021.	febrero - diciembre	Informes periódicos	Artículos 3 numeral 5; 5 numeral 5; 115 numeral 1 fracción VII y numeral 2 del Código Electoral
	3.2.2 Participación en el Observatorio de Participación Política de las Mujeres (de acuerdo al programa de trabajo) \	febrero - diciembre	Minutas de las sesiones	Artículo 48 del Reglamento Interior del IEPC
	3.2.3 Mesas de análisis y agenda de trabajo con la Comisión de Igualdad de Género en el Congreso del Estado.	marzo - diciembre	Minutas de las reuniones	
3.3 Revisión del cumplimiento de los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes	3.3.1. Mesas de análisis para para el cumplimiento de los que establecen los "Lineamientos".  3.3.2. Mesa de análisis para una posible reforma a los artículos 12 y 14 de los "Lineamientos", en cuanto a la programación y distribución de los tiempos del Estado, en radio y televisión, y de las prerrogativas para las precampañas y campañas políticas.	Marzo-diciembre	Minutas de las reuniones	Artículo 39, numeral 1, fracción I, del Reglamento Interior del IEPC

Proyecto	Actividades	Periodo de ejecución	Producto	Marco jurídico
presenten la manifestación "3 de 3 Contra la Violencia", para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.				

#### VI. FECHAS DE SESIONES DE LA COMISIÓN

De acuerdo al artículo 36 del Reglamento Interior del IEPC, la propuesta para llevar a cabo las sesiones ordinarias trimestrales, es la siguiente:

1ra sesión ordinaria	22 de marzo
2da sesión ordinaria	21 de junio
3ra sesión ordinaria	20 de septiembre
4ta sesión ordinaria	06 de diciembre

Asimismo, se celebrarán las sesiones extraordinarias cuando lo considere conveniente de la Presidenta y/o sus integrantes.

El contenido de la agenda de trabajo 2022-2023, de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, fue aprobado en la primera sesión extraordinaria celebrada el 03 de marzo de 2022, por unanimidad de votos de las consejeras electorales Claudia Alejandra Vargas Bautista, Zoad Jeanine García González y Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, esta última, en carácter de presidenta de la Comisión.